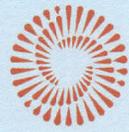




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2022-MDP/A

Pimentel, 02 de febrero 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 004-2022-MDP-CM-META4, de fecha 26 de enero 2022, emitido por la Coordinadora de Meta 4; Informe N° 001-2022-MDP/ST-IAL-M4, de fecha 27 de enero 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como, realizar campañas locales sobre medicinas preventivas, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la resolución y control de la anemia materna infantil y la desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil, en especial con niños y niñas menores de tres años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los lineamientos para implementación de visitas domiciliarias por actores sociales de la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, en el marco del programa presupuestal articulado nutricional, articulando esfuerzos entre el sector salud y el gobierno local;



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, la primera disposición final complementaria del Decreto Supremo N° 295-2018-EF, aprobó las metas del programa de incentivo a la mejora de la gestión municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta4, "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";

Que, mediante Informe N° 004-2022-MDP-CM-META4, de fecha 26 de enero 2022, emitido por la Coordinadora de Meta 4, señala que para el año 2022, la meta 4 "Acciones de municipios para la alimentación, prevención y reducción de la anemia", que sigue en curso, es necesario que pueda actualizar esta resolución, ya que la entidad cuenta con nuevas autoridades, detallando en cuadro anexo la responsabilidad de los integrantes del Comité IAL; asimismo, adjunta el acta de sesión de IAL META 4 enero 2022;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MDP/ST-IAL-M4, de fecha 27 de enero 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, pone en conocimiento que para el inicio de actividades de la Meta 4, correspondiente al año fiscal 2022 denominada: "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y prevención y reducción de la anemia", la instancia de Articulación Local, debe estar debidamente conformada, toda vez que, es en este espacio donde se toman las decisiones para la implementación de la antes mencionada meta; cabe precisar que la conformación de la Instancia de Articulación Local, debe estar debidamente conformada. Toda vez que, es en ese espacio donde se toman las decisiones para la implementación de la antes mencionada meta; precisa que la conformación de la Instancia de Articulación Local, deberá estar integrada por las siguientes personas:

| INTEGRANTES DE LA IAL | CARGO |
|---|-----------------------------------|
| JOSÉ PALACIOS PINGLO Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel | Presidente de la IAL |
| Gerente de Desarrollo Social | Secretaria Técnica de la IAL |
| Gerente de Administración y Finanzas | Coordinador de Plan de Incentivos |
| Coordinadora de Meta 4 | Miembro |
| Coordinadora de Visitas Domiciliarias | Miembro |
| Gerente de la Microred de Salud Pimentel | Miembro |
| Responsable PROMSA - CCSS Pimentel | Miembro |
| Responsable PROMSA - Puesto de Salud la Pradera | Miembro |
| Responsable del Sistema Padrón Nominal | Miembro |
| Responsable DEMUNA | Miembro |
| Responsable CIAM | Miembro |
| Subprefectura Pimentel | Miembro |
| Jefe Registro Civil | Miembro |
| Responsable OMAPED | Miembro |

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, Y RECONOCER A LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL-IAL PIMENTEL, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:

| INTEGRANTES DE LA IAL | CARGO |
|---|----------------------------------|
| JOSÉ PALACIOS PINGLO Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel | Presidente de la IAL |
| Gerente de Desarrollo Social | Secretaria Técnica de la IAL |
| Gerente de Administración y Finanzas | Coordinado de Plan de Incentivos |
| Coordinadora de Meta 4 | Miembro |
| Coordinadora de Visitas Domiciliarias | Miembro |
| Gerente de la Microred de Salud Pimentel | Miembro |
| Responsable PROMSA - CCSS Pimentel | Miembro |
| Responsable PROMSA - Puesto de Salud la Pradera | Miembro |
| Responsable del Sistema Padrón Nominal | Miembro |
| Responsable DEMUNA | Miembro |
| Responsable CIAM | Miembro |
| Subprefectura Pimentel | Miembro |
| Jefe Registro Civil | Miembro |
| Responsable OMAPED | Miembro |

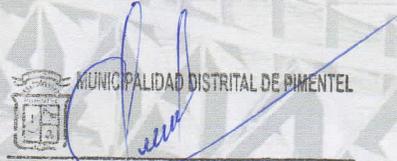


ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL, pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Pimentel y notificación a los miembros que integran la Instancia de Articulación Local IAL PIMENTEL.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y a la Unidad de Tecnologías de la Información, su publicación a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe